



## **BOLETIN EDICTOS JUDICIALES**

PUBLICADO el 28 DE FEBRERO, 02 y 03 DE MARZO 2020

MUNICIPALIDAD

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DE

SAVIO 22

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

### **EDICTO**

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada "De Felipe Rodolfo y/o Bossi Ángel Roberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27125/19, acta N° 3639, de fecha 27 de noviembre de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. RODOLFO DE FELIPE Y/O BOSSI ANGEL ROBERTO Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 11- sección rural - parcela 1882, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada "Hamue Verónica y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 5107/19, acta N° 3262, de fecha 01 de marzo de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. HAMUE VERONICA Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 11- sección rural - parcela 1725 C, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada "Lauria Liliana Esther y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 321/20, acta N° 3688, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. LAURIA LILIANA ESTHER Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección E – manzana 5 - parcela 23, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada “Luque Gabriel Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 306/20, acta N° 3680, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. LUQUE GABRIEL CARLOS Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección G – manzana 30- parcela 2, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada "Ponte José Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27318/19, acta N° 3649, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. PONTE JOSE HECTOR Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección H – manzana 47 B- parcela 23, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## **EDICTO**

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada “Ponte José Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27311/19, acta N° 3642, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. PONTE JOSE HECTOR Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección G – manzana 22 A- parcelas 6 A/ 6 B/ 7A, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de febrero de 2020, en causa caratulada "Berdún Pablo Salustiano y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 322/20, acta N° 3693, de fecha 07 de enero de 2020, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. BERDUN PABLO SALUSTIANO Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 11- sección E – manzana 116- parcela 6, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-



## DICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 27 de febrero de 2020, en causa caratulada "Mastrobernardino Delia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3875/19, acta N° 3236, de fecha 13 de febrero de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. MASTROBERNARDINO DELIA Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 9- sección N – manzana 107- parcela 12, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 27 de febrero de 2020, en causa caratulada "Mastrobernardino Delia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3019/19, acta N° 3202, de fecha 01 de febrero de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. MASTROBERNARDINO DELIA Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 9- sección N – manzana 106- parcela 9, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 27 de febrero de 2020, en causa caratulada "Álvarez Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 7204/18, acta N° 1038, de fecha 09 de abril de 2018, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. ALVAREZ RAUL Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 11- sección E – manzana 13 B- parcela 1, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 27 de febrero de 2020, en causa caratulada "Experso Paradise Tours S.R.L. S/ infracción a los Arts. 33, 34 y 36 de la Ord. 1379/82, se ha ordenado publicar edictos por tres días, a fin de notificar las siguientes resoluciones: San Nicolás, 27 de febrero de 2020.-**Causa: 3875/2020Acta: 77920, I)** Confírmese el secuestro de la mercadería del comercio sito en calle Moreno 2823 Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuestión que da cuenta el acta de inspección a fs. 2, de la presente.-**II)** Y a los fines prescriptos del Art. 46 del decreto ley N° 8751/77, cítese a Experso Paradise Tours S.R.L. y/o Lucía Condori Mamani de Catari, cédula de identidad 3701230, a la audiencia del **día 06 de marzo de 2020 a las 08.00 hs.**, bajo apercibimientos en caso de incomparencia injustificada, de hacerlo conducir por la fuerza pública, y decretar su incomparendo como circunstancia agravante (Art. 32,33 y 45 de la ley 8751). Ello sin perjuicio del decreto que le asiste al imputado de comparecer por ante este Juzgado espontáneamente, con antelación a la fecha aquí fijada. Notifíquese con transcripción del Art. 46 de la ley 8751.-**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.** Fdo. Dr. MARIAS SEBASTIAN GRAMS JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS. En el día de la fecha se notifica la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de San Nicolás.- **ACTA 77920 CAUSA 3875/2020 SAN NICOLAS 27 DE FEBRERO DE 2020**Visto:1.- El Acta de Constatación N°77920, labrada a EXPRESO PARADISE TOURS S.R.L. donde se indica que se procede el secuestro preventivo de las mercaderías que se detallan:\*Frascos de laboratorio agro industria amazonas s.a.c. sin número de habilitación para la importación del producto, registro sanitario n 1404106 por 90 cápsulas vto. 12/2022;\*maca mas polen;\* moringa;\*0.44 mixo. B12, vit, e;\*yacon;\*moni mas graviola;\*uña de gato mas cartílago\*productos desconocidos sin rótulo reglamentario. La persona que lo transporta manifiesta que se trata de: \* quinoa húmeda \* stevia mentolado negro \* setiva seca sin hierbas \* stevia seca con hierbas (la muestra analizada resulta no apta para la venta ni para el consumo inflos Art. 1343 (resolución 1505/90) y GMC/ RES. 23/03 inc. 3.1 del C.A.A.-2.- Consta informe de laboratorio referente a mercaderías secuestradas efectuado por el Departamento de Bromatología obrante a fs. 7, del que surge que las mismas se hallan no aptas para la venta, según expresa el párrafo anterior, y que sugiere la destrucción inmediata de la mercadería. 3.- Que no se produce la disminución del Derecho de Defensa del encausado, quien tiene acciones legales alternativas a los efectos de hacer valer su derecho. **RESUELVO:** Se proceda por el Departamento de Bromatología, a la destrucción de las mercaderías secuestrada debiendo dicho Departamento hacer saber día y hora de destrucción al imputado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Matías Sebastián Grams, Juez de Faltas Municipal.- San Nicolás, 27 de febrero de 2020. **CEDULA DE NOTIFICACION Sr. Experso Paradise Tours S.R.L. y/o Lucía Condori Mamani de Catari.** Por este medio se informa a Ud. que el **día jueves 09 de Marzo a las 07.15 hs**, se procederá a la destrucción de la mercadería decomisada por Acta de Constatación 77920, según detalla Acta de Inspección N° 7012, de acuerdo a los resuelto por el Juez Municipal de Faltas, ya que del informe de laboratorio surge que la mercadería **NO ES APTA PARA LA VENTA NI EL CONSUMO**. El procedimiento mencionado tendrá lugar en el Dpto. de Bromatología, sito en calle Pellegrini 111. Sea Ud. debidamente notificado por intermedio de presente Edicto.-

Nota: Publica los días 28 de febrero, 02 y 03 de marzo de 2020.-

